



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00546046- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud de ayuda económica por parte de la Federación Universitaria de Córdoba (F.U.C.) que cubra parte de los gastos para al uso del Salón Comedor de la UNC, con motivo de la realización del 38º Congreso Ordinario FUC, el 8 de julio de del corriente año; tramitada mediante expediente EX-2023-00549282- -UNC-DGME#SG;

Y CONSIDERANDO:

Que del evento contará con una presencia estimada de 500 personas y se desarrollará en el horario de 9 a 18h;

Que el gasto se ajusta a lo establecido en el cuadro tarifario vigente de la RR-2019-975-E-UNC-REC;

Que por Resolución RR-2023-1404-E-UNC-REC se exime del pago del arancel por el uso de las instalaciones del Comedor Universitario; a la Federación Universitaria de Córdoba (F.U.C.);

Que a orden 31, el Jefe de Seguridad de la UNC señor Carlos Héctor Morales, informa que no dispone de vallas se seguridad propias para la actividad y recomienda contratar al proveedor DOS57 SRL CUIT 30-71617506-1, que presta este tipo de servicios a la UNC; para que ponga a disposición 150 metros lineales de vallas para garantizar la seguridad en el desarrollo de la actividad;

Que en el orden 38 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad para afrontar la erogación por un importe total de hasta Pesos Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Diecisiete C/00/100 (\$ 692.817,00); para hacer frente a parte de los gastos generados con motivo del

uso del Salón Comedor UNC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR con carácter de excepción y en forma extraordinaria una ayuda económica a la Federación Universitaria de Córdoba (F.U.C.) representada por su Presidente, señor Esteban Coalova DNI 38.418.315; que cubra parte de los gastos para al uso del Salón Comedor de la UNC, con motivo de la realización del 38º Congreso Ordinario FUC, el 8 de julio del corriente año, por un importe total de hasta Pesos Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Diecisiete C/00/100 (\$ 692.817,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración hacer efectivo el pago de la ayuda económica para ser aplicado a los gastos en concepto de servicios por el uso del Salón Comedor UNC informados oportunamente, por un importe total de hasta Pesos Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Diecisiete C/00/100 (\$ 692.817,00).

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de hasta Pesos Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Diecisiete C/00/100 (\$ 692.817,00) de los gastos del uso del Salón Comedor UNC a las partidas presupuestarias según detalle:

A.0001.047.000.001.12.07.00.00.01.00.3.2.9.0000.1.21.3.4 –
Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Seiscientos C/00/100 (\$ 193.600,00)

A.0001.047.000.001.12.07.00.00.01.00.3.9.9.0000.1.21.3.4 –
Pesos Cuatrocientos Trece Mil Doscientos Diecisiete C/00/100 (\$ 413.217,00)

A.0001.047.000.001.12.07.00.00.01.00.3.4.2.0000.1.21.3.4 –
Pesos Setenta y Tres Mil C/00/100 (\$ 73.000,00)

A.0001.047.000.001.12.07.00.00.01.00.3.3.5.0000.1.21.3.4 –
Pesos Trece Mil C/00/100 (\$ 13.000,00).

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Federación Universitaria de Córdoba, a la Dirección General Operativa y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

eb

